

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1985.

Visto el presente Expediente N° 870/82 - caratulado "Cámara Penal Económico s/ prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

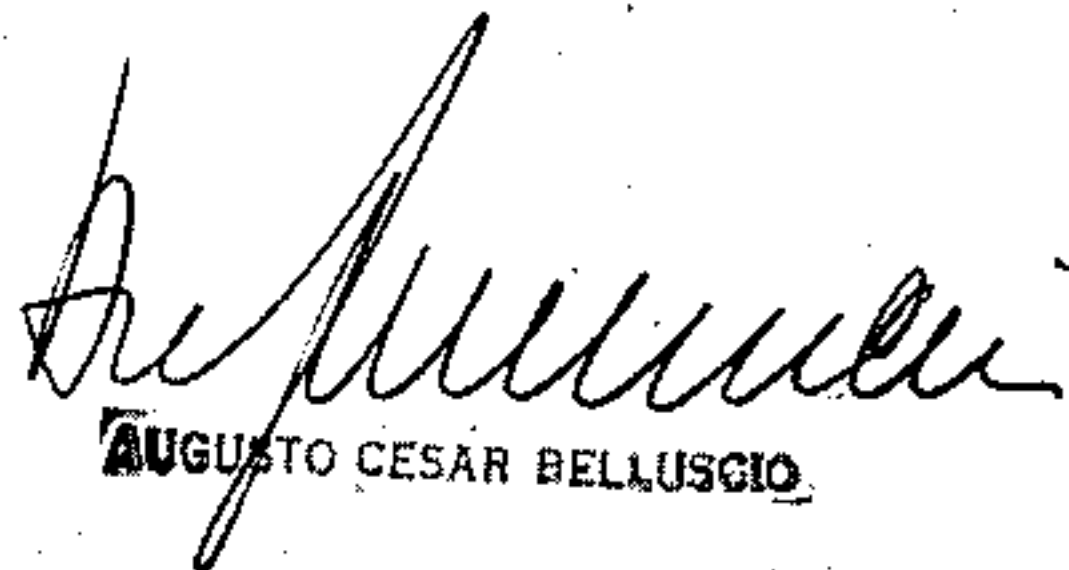
Que de acuerdo con lo solicitado por el Señor Juez de la Sala Primera de la Cámara Nacional de Apelaciones, en atención a las particularidades del caso expuestas a fs. 62 y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

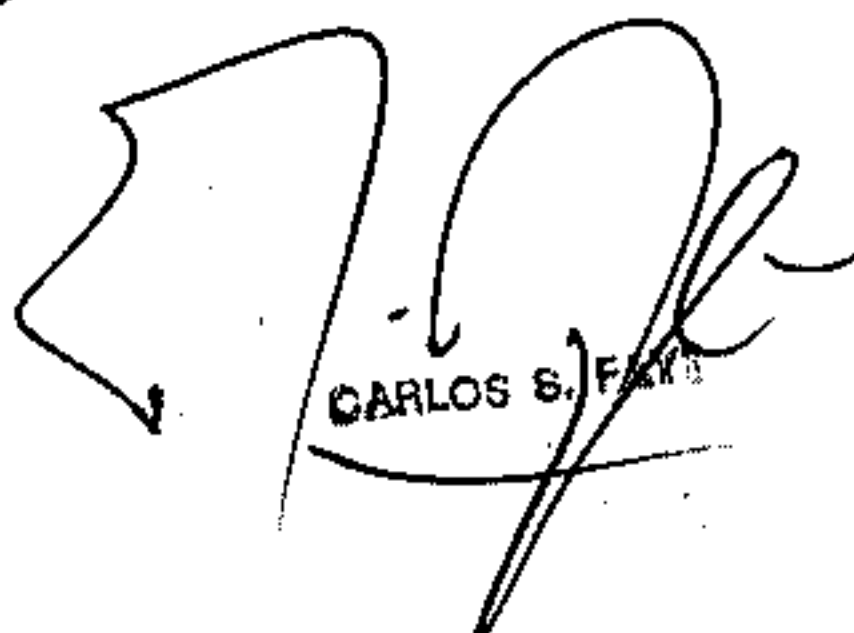
SE RESUELVE:

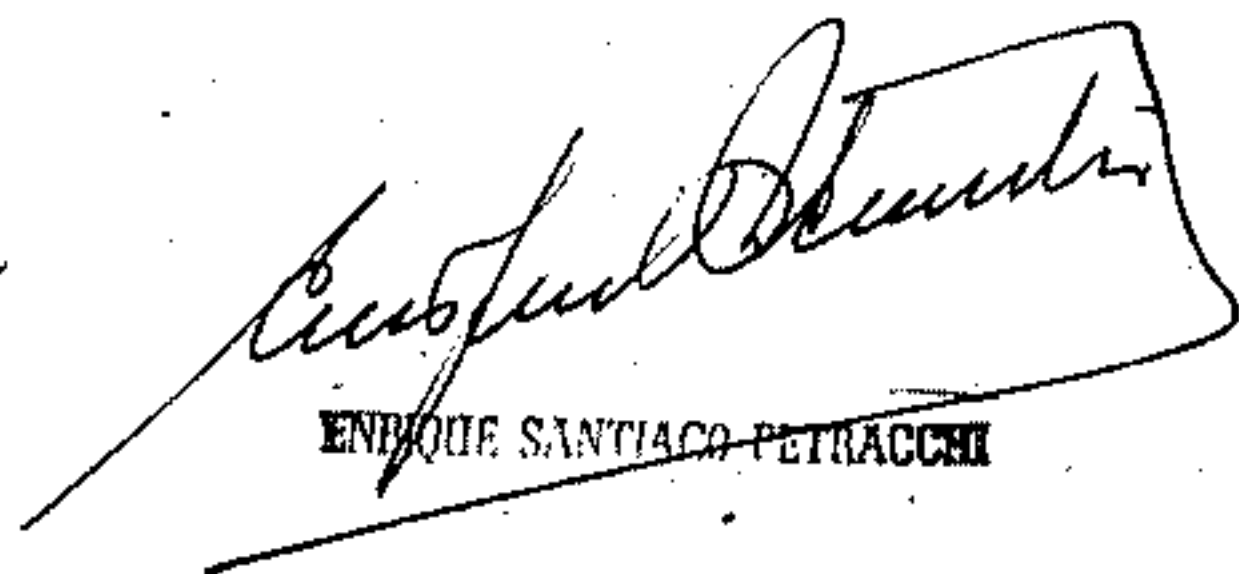
Conceder a la Sala Primera de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, una ampliación / de 20 (veinte) días del plazo para dictar pronunciamiento en la causa N° 24.135, caratulada "ALDERETE, R. O. y otros / contrabando" en dos cuerpos con agregado administrativo, contados a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JOSÉ SEVERO CABALLERO

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

  
CARLOS S. FAYT

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI